

## ¿Qué es el Seguro de Daños?

Es el programa de aseguramiento que consiste en otorgar un seguro a todas las viviendas que son garantía de crédito, mismo que permanece vigente durante la vida del crédito, y que se puede ejercer mientras esté al corriente en sus pagos a la fecha del siniestro.

El seguro de daños NO aplica para créditos Mejoravit y Empleavit, en el caso de los créditos cofinanciados, solo aplica a la parte del crédito financiada por el Instituto; en los conyugales aplica en primer lugar al crédito principal.

En caso de que la aseguradora, a través de su despacho de ajustadores determine pérdida total de tu vivienda, procederá la liquidación del crédito, deberás entregar una carta donde confirmes del conocimiento de esta acción, debe incluir tu firma autógrafa.

En caso de que la aseguradora, a través de su despacho de ajustadores determine pérdida parcial de tu vivienda, determinara el monto del seguro de daños a pagarte, el cual te podrá ser entregado:

- El Infonavit te entregará una orden de pago, para que puedas cobrar en cualquier sucursal HSBC el monto del seguro de daños.
- La reparación de tu vivienda, la calidad de la mano de obra, y materiales utilizados quedan bajo tu total responsabilidad, recuerda que personal del Infonavit está facultado para inspeccionar los trabajos de reparación efectuados a tu vivienda.
- El Infonavit podrá contratar a empresas constructoras para que lleven a cabo las reparaciones de tu vivienda, acorde con el presupuesto de reparación realizado por el despacho de ajustadores que realizó la visita de inspección de tu vivienda.

NOTA – El seguro NO cubre mejoras, ampliaciones y remodelaciones realizadas a las viviendas después del otorgamiento del crédito.

## Atención por tipo de siniestro

### Individual

Donde solo una vivienda se ve afectada, el acreditado debe acudir a las oficinas del Infonavit de su localidad a levantar su reporte y deberá entregar la siguiente documentación:

1. Copia de identificación oficial INE vigente.
2. Croquis de ubicación de la vivienda en formato libre.
3. Fotografías de los daños más representativos generados por el siniestro en la vivienda.
4. Estado de cuenta del crédito Infonavit y vivienda afectada.
5. Número telefónico fijo y móvil para contactar al acreditado.
6. Presupuesto de reparación estimado por el acreditado en formato libre (incluir cantidad y costo de material y mano de obra).
7. Original del acta levantada ante agente de Ministerio Público, protección civil o bomberos dicho documento debe señalar la fecha exacta del siniestro.
8. Carta de formal reclamación firmada por el acreditado, donde detalle brevemente lo ocurrido en su vivienda señalando fecha exacta del daño.
9. Anexo 1. Reporte de Daños (Disponible en [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx) > > Trabajadores > Ya obtuve mi crédito > Qué hago si tengo problemas para pagar > Mi vivienda se dañó, cómo aplico el seguro > Seguro de Daños y/o en la delegación del Infonavit y Pantalla AMAI, AMUS.

### Masivo

Donde más de una vivienda se ve afectada, el acreditado debe hacer presencia en las oficinas del Infonavit de su localidad, donde solo deberá proporcionar la siguiente información para levantar su reporte:

- Nombre
- Numero de crédito
- Dirección exacta de la vivienda
- Datos de Contacto para poder agendar visita de inspección del inmueble

### **Riesgos cubiertos**

- Incendio
- Terremoto
- Erupción volcánica
- Desplazamiento de terreno (siempre que se presente de manera súbita e Imprevista)
- Inundación
- Explosión
- Huracán
- Ciclón
- Granizo y/o nieve
- Vientos tempestuosos
- Objetos caídos de aviones
- Caída de árboles

### **Riesgos no cubiertos**

Daños causados por o resultantes en:

- El desarrollo de la construcción del bien asegurado.
- Deficiencia o defecto en la construcción de la vivienda.
- Los materiales usados para construcción, remodelación de la vivienda.
- Daños en vivienda por falta de mantenimiento.... Entre otros.

### **Otras coberturas del seguro de daños**

#### **Cobertura de enseres domésticos**

En caso de pérdida o daño en las viviendas por inundación, se entregará un apoyo para enseres domésticos, para que opere esta cobertura, la vivienda debe ser destruida totalmente o dañada parcialmente por un riesgo asegurado, siempre y cuando sea el acreditado quien habite la vivienda.

Para los demás riesgos cubiertos por póliza el monto de la indemnización se obtendrá dependiendo de la severidad del daño en el inmueble.

### **Remoción de escombros y demolición**

En caso de pérdida o daño a las viviendas aseguradas, se indemnizarán los gastos incurridos por concepto de remoción de escombros de la vivienda, para que opere esta cobertura, la vivienda debe ser destruida o dañada por un riesgo asegurado y se indemnizará por un importe equivalente al 10% del monto del daño a la vivienda dictaminado por la aseguradora, en cuanto al concepto de demolición de la propiedad asegurada.

### **Apoyo de rentas**

En caso de que la aseguradora determine las viviendas como pérdida total, se indemnizarán los gastos incurridos por concepto de renta. Para que opere esta cobertura, la vivienda deberá ser dictaminada como pérdida total a consecuencia de uno de los riesgos asegurados, el monto de este apoyo será determinado por la aseguradora a través de su despacho de ajustadores.

### **Indemnización adicional en caso de pérdida total**

En caso de que la aseguradora a través de su despacho de ajustadores determine pérdida total del inmueble, adicionalmente al monto de la indemnización, será liquidado el saldo insoluto pendiente de amortizar a la fecha del siniestro, esta cobertura SOLO opera en caso de pérdida total de la vivienda y la afectación se hubiera derivado de alguno de los siguientes eventos:

- Riesgos hidrometeorológicos atribuibles a huracanes categoría III o superiores, en escala Saffir\_Simpson en el punto de afectación, o bien,
- Terremoto con una escala de 5.5 o mayor bajo la Escala Richter o su equivalente a Escala Magnitud Momento
- Tornados (fuertes vientos) categoría F2 o superiores en la escala Fujita-Pearson